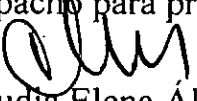


CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, en la fecha paso a despacho para proveer. 16 de marzo de 2020.


 Claudia Elena Álvarez Torres
 Asistente Judicial



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL SUMARIO-PÉRDIDA DE POSESIÓN
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN ARCILA GARCÉS
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05001-40-03-005-2019-0426-00
ASUNTO	CORRIGE TÉRMINO DE TRASLADO

Por medio de auto No. 557 del 31 de octubre de 2019, se admitió demanda verbal sumaria por pérdida de posesión de vehículo. En su parte resolutive, numeral tercero se indicó: "(...) córrase traslado por el término de cuatro (04) días, para que se pronuncie(n) frente al libelo demandatario, haciéndosele entrega de copias de la demanda y sus anexos, con tal finalidad, sin embargo, el inciso 5 del artículo 391 del C.G. del P. preceptúa que el término para contestar la demanda será de diez (10) días.

Ahora en casos como este, es aplicable lo establecido en el art. 285 del C.G. del P. toda vez que se trata de un error por cambio de palabras o alteración de estas. En tal sentido es necesario aclarar que el término de traslado no es de cuatro (4) días, sino de diez (10) días conforme al canon antes mencionado.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia dictada el treinta y uno (31) de octubre de 2019, en su parte resolutive, numeral tercero, la cual quedará así: "(...) córrase traslado por el término de diez (10) días, para que se

pronuncie(n) frente al libelo demandatario, haciéndosele entrega de copias de la demanda y sus anexos, con tal finalidad” y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: Se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

NOTIFIQUESE.

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA
JUEZA

CEAT

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ Medellín _____ fijado
a las 8 a.m.

MIELIDY ROJAS MUÑOZ
Secretaria